



ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Junio de 2.006, adoptó acuerdo por el que se aprueba la siguiente Ordenanza:

El art. 99 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de 2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dispone que los proyectos de urbanización se aprobarán por el municipio por el procedimiento que establezcan las Ordenanzas Municipales. Con independencia de que el Excmo. Ayuntamiento apruebe en su día unas Ordenanzas Municipales de urbanización, en las que se analicen con detalle los aspectos a los que se refiere el art. 24.2 de la Ley Andaluza 7/2002, de 17 de diciembre, resulta urgente establecer unas normas mínimas a las que habrá de acomodarse la tramitación de los proyectos de urbanización, dado que la aplicación supletoria de la normativa que regularía la materia conllevaría una tramitación incluso más compleja que la vigente hasta la fecha de la aprobación de la referida ley 7/2002.

En su virtud, se aprueba la presente ordenanza reguladora de la redacción y tramitación del proyecto de urbanización:

Artículo 1. Concepto

1. será considerado Proyecto de Urbanización todo proyecto de obras que tenga por finalidad llevar a la práctica las previsiones y determinaciones de los instrumentos de planeamiento.
2. Su régimen será el previsto en los arts. 98 y 99 de la Ley de Ordenación Urbanística y demás normativa de pertinente aplicación.

Artículo 2. Tramitación

1. El Proyecto de Urbanización, redactado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial respectivo, se presentará en el Ayuntamiento por triplicado, con la solicitud del promotor para su trámite, con el documento acreditativo de la dirección técnica de las obras visado por los colegios oficiales correspondientes y con el justificante de haber abonado las exacciones municipales por licencias urbanísticas.
2. El contenido del proyecto será, como mínimo, el que figura en el anexo de la presente Ordenanza.
3. Con el proyecto deberá acompañar el solicitante el correspondiente informe sectorial de los órganos correspondientes de otras administraciones, en caso de que las obras proyectadas afecten a materias que requieran dicho informe; e informe de las compañías suministradoras. Si el informe sectorial fuera preceptivo, y no lo aportara el solicitante, el Ayuntamiento lo pondrá en conocimiento del mismo, quedando en suspenso el trámite para la aprobación del Proyecto, en tanto no se reciba el informe o transcurra el plazo legalmente establecido. De no existir plazo al efecto en la legislación sectorial, se aplicará supletoriamente el plazo de un mes previsto en el art. 31.2.8.b) de la Ley andaluza 7/2002, a cuyo transcurso se entenderá emitido en el sentido que legalmente proceda.
4. Con el proyecto deberá acompañar el solicitante documentos de acuerdos, supervisión, visto bueno y/o cualquier otro que determinen las distintas compañías suministradoras o receptora de instalaciones en el que informe favorablemente sobre la idoneidad de los materiales, cálculos,



estudios, aspectos constructivos, secciones, etc... de las mismas contenidos en el Proyecto de Urbanización

5. Si los servicios correspondientes informan que el expediente se encuentra incompleto, se requerirá al solicitante para que lo complete con la advertencia de caducidad y archivo del expediente conforme a lo previsto en el art. 92. de la Ley 30/1992. En el supuesto de que el Proyecto de Urbanización, por razón de su objeto, estuviese incluido en alguno de los anexos de la Ley 7/194 de Protección Ambiental de Andalucía, el contenido del mismo se extenderá, además, a la documentación exigida por los reglamentos de desarrollo de la misma y se seguirán los trámites adicionales previstos en estos.

Artículo 3. Resolución del expediente

1. El Proyecto completo, junto con los informes sectoriales cuando sean precisos, será informado por los servicios técnicos y jurídicos municipales.
2. El expediente, con los informes correspondientes y propuesta de resolución, se someterá a trámite definitivo ante la Alcaldía, conforme a lo previsto en el art. 21.1.j) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril de Bases de régimen Local. La Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 de dicho precepto, podrá delegar en la Junta Local de Gobierno el ejercicio de sus atribuciones en la materia, en caso de que estuviera constituida la misma.
3. La resolución que recaiga, en la que se expresará el plazo de ejecución de las obras, será notificada al promotor en debida forma y con expresión de los recursos procedentes, una vez notificada la resolución se entenderá otorgada la licencia interesada, en los términos prescritos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

No obstante, el comienzo de cualquier obra al amparo de esta requerirá comunicación previa al menos con diez días de antelación en analogía con lo establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2003, de 17 de diciembre de ordenación urbanística de Andalucía para las licencias de obras.

En el plazo de un mes a partir de la notificación, el promotor deberá presentar la correspondiente acta de replanteo de la obra, suscrita conjuntamente por el promotor, el constructor y la dirección facultativa de la misma; si existiera alguna modificación con respecto al plano de replanteo incluido en el proyecto, el acta irá acompañada de un nuevo plano de replanteo suscrito, así mismo, por todas las partes.

4. De igual manera, en dicha resolución se podrá expresar el plazo de inicio de las obras, que en cualquier caso no será superior a seis meses. En el caso de actuaciones de urbanización promovidas por iniciativa particular, el inicio de las obras se acreditará mediante la presentación del acta de replanteo de la obra, suscrita conjuntamente por el promotor, el constructor y la dirección facultativa de la misma; si existiera alguna modificación con respecto al plano de replanteo incluido en el proyecto, el acta irá acompañada de un nuevo plano de replanteo suscrito, así mismo, por todas las partes.

Artículo 4. Garantías.

1. Sin perjuicio de la constitución de las garantías necesarias para la aprobación de los correspondientes instrumentos de planeamiento y gestión urbanística previstas en Ley 7/2002 el promotor del proyecto de urbanización que resultare aprobado deberá constituir fianza que garantice la correcta ejecución de las obras y la subsanación de los daños que pudieran sufrir instalaciones o servicios públicos con motivo de las mismas.
2. La referida fianza será del 10 % del presupuesto total de las obras y se constituirá en cualquiera de



las formas legalmente establecidas en la normativa de contratación administrativa y siempre con carácter previo a la recepción de las obras de urbanización.

Tratándose de proyectos de urbanización que ejecuten actuaciones previstas directamente por la figura de Planeamiento general Municipal sin necesidad de planeamiento de desarrollo, la constitución de la referida fianza será exigible como requisito previo para la aprobación del proyecto de urbanización.

3. El plazo de garantía de las obras de urbanización no será inferior a un año, a partir de la suscripción del acta de recepción de las obras por el Ayuntamiento. A su transcurso, y de no existir responsabilidad alguna, la cancelación y devolución de la referida garantía, se llevará a cabo, previa solicitud del interesado e informe favorable de los servicios municipales, en la forma prevista en el art. 154. de la Ley 7/2002.
4. En tanto no se lleve a cabo la recepción de las obras de urbanización, la conservación, mantenimiento y reparación de los desperfectos que las mismas ofrezcan se efectuará por cuenta y cargo del promotor, propietario o entidad de conservación de la misma.
5. La garantía a la que aluden los apartados anteriores se entiende sin perjuicio de la exigida por la Ley 7/2002, para la autorización de actos de construcción, edificación e instalación en parcelas antes de ultimar su urbanización en estos supuestos, el aval que se habrá de formalizar garantizará el 100 % del valor de las obras de urbanización pendientes de ejecución, el cual será devuelto una vez que dichas obras se hayan recepcionado por el Ayuntamiento en la forma prevista en el artículo 154 de la Ley 7/2002. Dicho aval habrá de actualizarse anualmente conforme al IPC.

Artículo 5. Recepción de las obras de urbanización

El procedimiento para la recepción de las obras de urbanización se iniciará de oficio o a petición de la persona responsable de la ejecución, conservación y entrega de dichas obras. Y se realizará tal como establece el art. 154 de la Ley 7/2002. Acompañando a la solicitud se entregarán en los servicios municipales además del certificado final de las obras emitido por el director de ésta o técnico legalmente competente para ello los siguientes documentos:

- Planos del estado final de las redes e instalaciones
- Documento de conformidad de las compañías suministradoras de los distintos servicios en relación con las redes realizadas para los mismos así como su recepción.
- Documento de puesta en uso de los centros de transformación, líneas eléctricas de Alta Tensión y líneas eléctricas de baja tensión emitidos por el servicio correspondiente de la Junta de Andalucía.
- Boletín Técnico correspondiente al alumbrado público.
- Ensayos realizados por laboratorio oficial correspondiente a:
 - i. Compactaciones de zanjas y calzadas
 - ii. Espesores de sub-base, bases y rellenos
 - iii. Hormigones de solerías en aceras y paseos
 - iv. Asfaltos en calzadas (grueso y tipo)

Artículo 6. Tramitación conjunta

1. El proyecto de urbanización podrá presentarse conjuntamente con el proyecto de obras de edificación siempre que se cumplan los siguientes requisitos previstos legalmente (art. 99.2 de la Ley Andaluza 7/2002, para la ejecución simultánea de ambas actuaciones):



- a) Firmeza en vía administrativa del instrumento de equidistribución en los propietarios de la unidad de ejecución de los beneficios y las cargas derivados de la ordenación urbanística, cuando dicha distribución resulte necesaria.
- b) Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la unidad de ejecución.
- c) Previsibilidad, apreciada por el municipio, en función del Estado real de las obras de urbanización, de que al tiempo de terminación de la edificación la parcela estará dotada con los servicios precisos para que adquiera la condición de solar. Será preceptiva la formalización del aval que garantice suficientemente las obras pendientes de ejecutar.
- d) Asunción expresa y formal por el propietario del compromiso de no ocupación ni utilización de la construcción, edificación e instalación hasta la completa terminación de las obras de urbanización y el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios, así como el compromiso de consignación con idéntico contenido en cuantos negocios jurídicos se realicen con terceros que impliquen traslación de facultades de uso, disfrute y disposición sobre la construcción, edificación e instalación o partes de las mismas.

En ningún caso se puede otorgar licencia de ocupación, en tanto no estén definitivamente finalizadas las obras de urbanización.

2. En tal supuesto, deberán incorporarse al expediente los informes preceptivos que se mencionan en el art. 2. de la presente Ordenanza, con el régimen que en el mismo se señalan.

Artículo 7.

En suelo Urbano consolidado las obras de urbanización necesarias y preceptivas para la edificación de los solares podrán integrarse en el proyecto de edificación como obras complementarias a la misma cuando se trate de meras reparaciones, renovación o mejora de servicios entendiéndose aprobadas con la concesión de las licencias de obras de edificación.

En tal supuesto, deberán incorporarse al expediente los informes preceptivos que se mencionan en el art. 2 de la presente Ordenanza, con el régimen que en el mismo se señalan.

En el supuesto contemplado en el presente artículo, en ningún caso se podrá otorgar licencia de ocupación de la edificación en tanto no esté definitivamente finalizada la obra de urbanización.

Artículo 8. Proyectos de urbanización promovidos por administraciones públicas o entidades dependientes de las mismas.

1. Los proyectos del epígrafe se someterán a los mismos requisitos previstos en los artículos precedentes.
2. No obstante, en los casos que prevé el art. 170.2 de la Ley Andaluza 7/2002, se efectuará la tramitación en la forma establecida en el mismo.

Disposición final

La presente Ordenanza, una vez efectuada su tramitación, entrará en vigor en la forma prevista en el art. 70.2 en relación con el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local o Disposiciones que la complementen o sustituyan.



Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

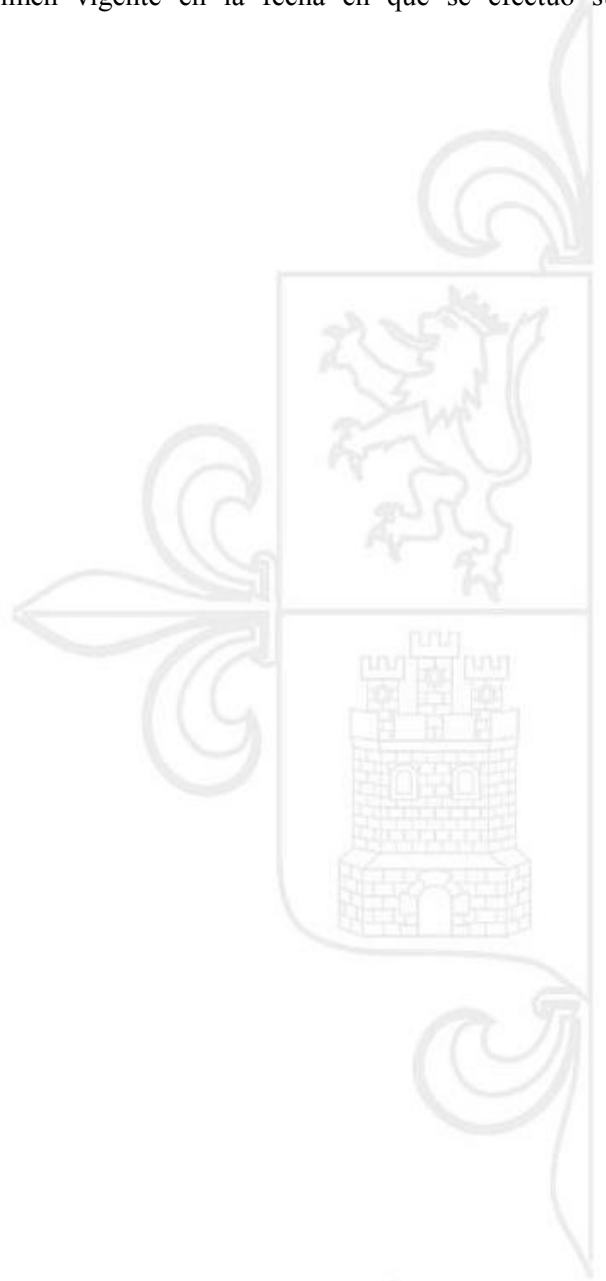
CIF: P-4102500H

Secretaría

Disposición transitoria

Los proyectos de urbanización que se encuentren en trámite a la aprobación de la presente Ordenanza continuarán su tramitación de acuerdo con el régimen vigente en la fecha en que se efectuó su presentación en este Ayuntamiento.

Carrión de los Céspedes a ____ de Junio de 2.006



ANEXO

Documentación del proyecto de urbanización



En tanto no se disponga reglamentariamente un régimen específico de documentación del proyecto de urbanización, para su tramitación en este Ayuntamiento deberá incorporar la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa y descriptiva

Contendrá una descripción pormenorizada de las obras y soluciones contempladas en el proyecto, y sustancialmente los siguientes aspectos:

- a) Objeto, promotor y redactor
- b) Planeamiento que se ejecuta
- c) Titularidad de los terrenos afectados, con indicación precisa de los datos de identificación del propietario, domicilio, referencia del Registro de la Propiedad y referencia catastral
- d) Estado actual de los terrenos
- e) Infraestructuras existentes
- f) Descripción y justificación de la solución adoptada, con expresión de todas las superficies resultantes y de los siguientes aspectos:
 - i. Red Viaria
 - ii. Red de Saneamiento
 - iii. Red de abastecimiento y distribución de agua potable.
 - iv. Suministro de energía eléctrica con situación y características de los transformadores y de la red
 - v. Telefonía
 - vi. Alumbrado público
 - vii. Red de distribución de gas, en su caso
 - viii. Red de Fibra óptica Municipal, siguiendo lo marcado por el plan estratégico de nuevas tecnologías de Carrión de los Céspedes
 - ix. Obras de fábrica, en su caso
 - x. Zonas verdes y espacios libres en general, Ordenados y con instalación de riego por goteo/aspersión.
 - xi. Jardinería y mobiliario urbano
 - xii. Islas verdes para recogida selectiva de residuos urbanos (orgánicos, (2 uds), plástico y vidrio) en función del informe emitido por la Mancomunidad de Gestión de Residuos del Guadalquivir.
 - xiii. Señalización, horizontal y vertical
 - xiv. Itinerarios peatonales con estudio de eliminación de barreras arquitectónicas.
- g) Delimitación de las fases de ejecución, en su caso
- h) Plan de obras detallado en el que se fije el plazo final de las obras así como los parciales de las distintas fases, si los hubiera (Se recogerán en un Gráfico GANTT). Estos plazos serán computados desde la fecha de firma del Acta de Replanteo.



i) Resumen de presupuesto

2. Planos

De información, como mínimo los siguientes:

- a) Situación General
- b) Situación en el municipio
- c) Relación con la estructura urbana del entorno
- d) Levantamiento topográfico
- e) Estructura Actual de propiedad con referencias catastrales y registrales
- f) Estado actual de los terrenos (Implantación Existente)
- g) Infraestructuras existentes
- h) Superposición del estado actual y del proyectado
- i) Plano de ordenación, calificación y alineaciones del planeamiento que se ejecuta.

De ejecución, como mínimo los siguientes:

- j) Replanteo (Plano detallado, estableciendo el origen de replanteo y todas las cotas necesarias con relación a elementos edificados de la estructura urbana próxima, sobre todo en el caso de plantearse la prolongación de viarios existentes).
- k) Red viaria, planta con rasantes y perfiles
- l) Saneamiento, planta y perfiles longitudinales
- m) Abastecimiento de agua
- n) Energía eléctrica, Baja Tensión y Media Tensión
- o) Alumbrado público
- p) Telefonía y otras telecomunicaciones
- q) Zonas verdes y espacios libres, planta, rasantes y perfiles
- r) Jardinería y red de riego
- s) Mobiliario urbano y señalización, horizontal y vertical
- t) Detalles constructivos necesarios.
- u) Islas verdes
- v) Itinerarios peatonales con estudio de eliminación de barreras arquitectónicas.

Las escalas a utilizar serán las precisas en cada caso, para definir las obras en cada tipo de plano.

3. Pliego de Condiciones Técnicas y de Condiciones Económico-Administrativas.

4. Mediciones y presupuesto.



Incluirán los precios descompuestos de las diversas unidades de obra.

5. Justificación de Cumplimiento del Decreto 72/92 de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.
6. Estudio de seguridad y salud

Obras y condiciones de las mismas a incluir en el proyecto de urbanización:

a) Las Obras a incluir serán:

- i. Pavimentación de calzadas, aparcamientos, aceras, red peatonal y espacios libres
- ii. Redes de distribución de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios
- iii. Redes de alcantarillado para evacuación de aguas pluviales y residuales
- iv. Red de distribución de energía eléctrica
- v. Islas verdes subterráneas para la recogida selectiva de residuos urbanos (orgánicos (2 uds), plástico y vidrio)
- vi. Ordenación del tráfico y señalización viaria horizontal, vertical y semafórica
- vii. Redes de preinstalación de telefonía
- viii. Itinerarios peatonales con estudios de eliminación de barreras arquitectónicas

b) En cuanto a los modelos usados para las farolas, papeleras, bancos, losería, etc, se adjuntan los que se consideran más apropiados.-



Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Secretaría

Fernandina General	
AUTOR:	
PRODUCTOR:	
COTAS: mm	
ESCALA: 1/8	
ILFE85M	REFERENCIA

APLICACIÓN:	Columnas de 3 a 4 metros.
CUERPO:	Fundición de aluminio acabado color negro pintado al horno.
DIFUSORES:	Metacrilato transparente granulado.
FIJACIÓN:	Mediante manguito de 3/4" diámetro roscado a la columna.
GRADO ESTANQUEIDAD:	IP33
PORTALAMPARAS:	E40.
EQUIPOS ELÉCTRICOS:	La luminaria dispone de espacio para albergar el equipo eléctrico.
COLUMNAS RECOMENDADAS:	Villa, Naranja, Imperial, Bailén, Cartuja y Romántica.

VAPOR DE SODIO/HALÓGENUROS METÁLICOS
100W (E40)*
150W (E40)*

250 W V s a p



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

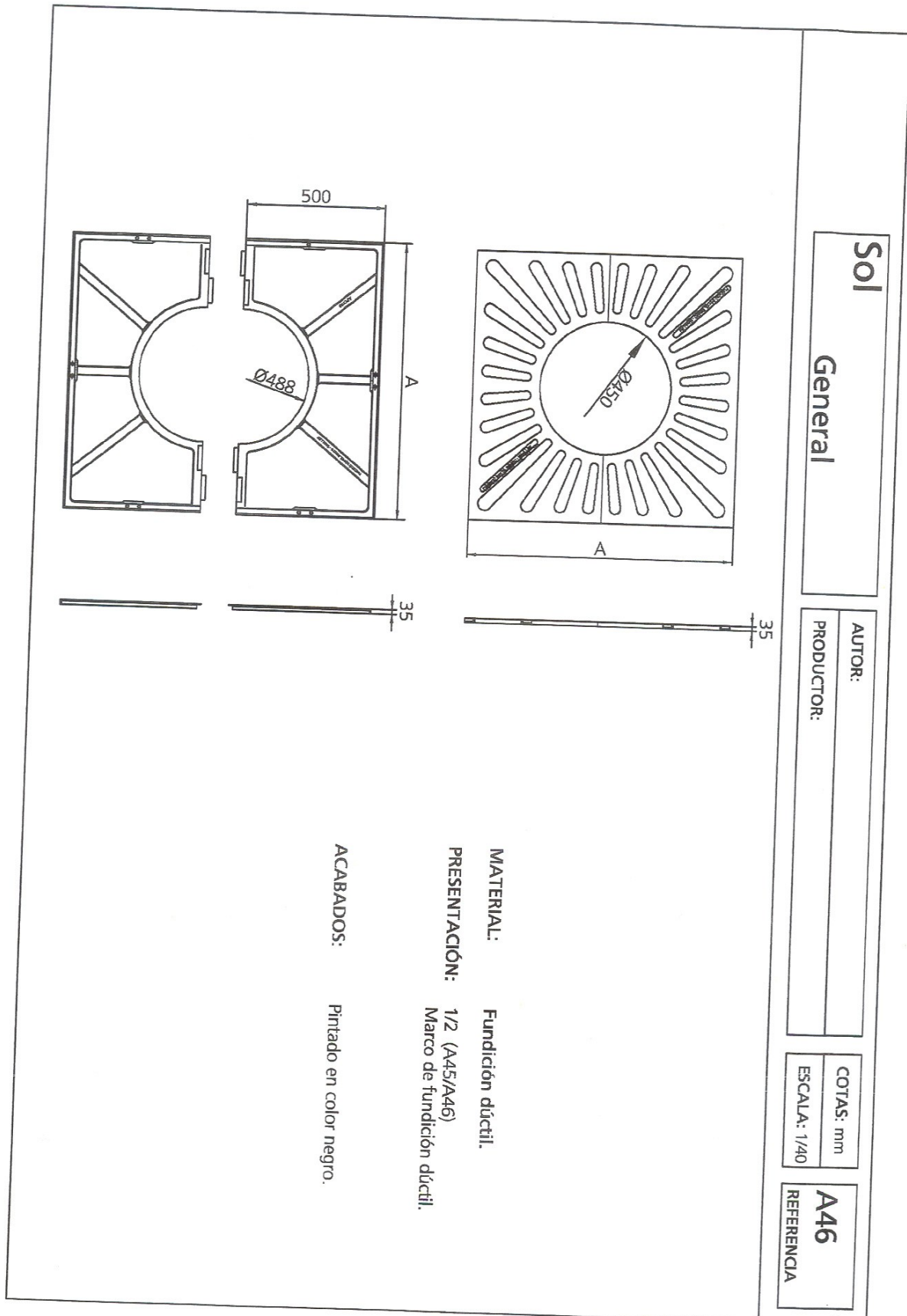
Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

Secretaría





Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

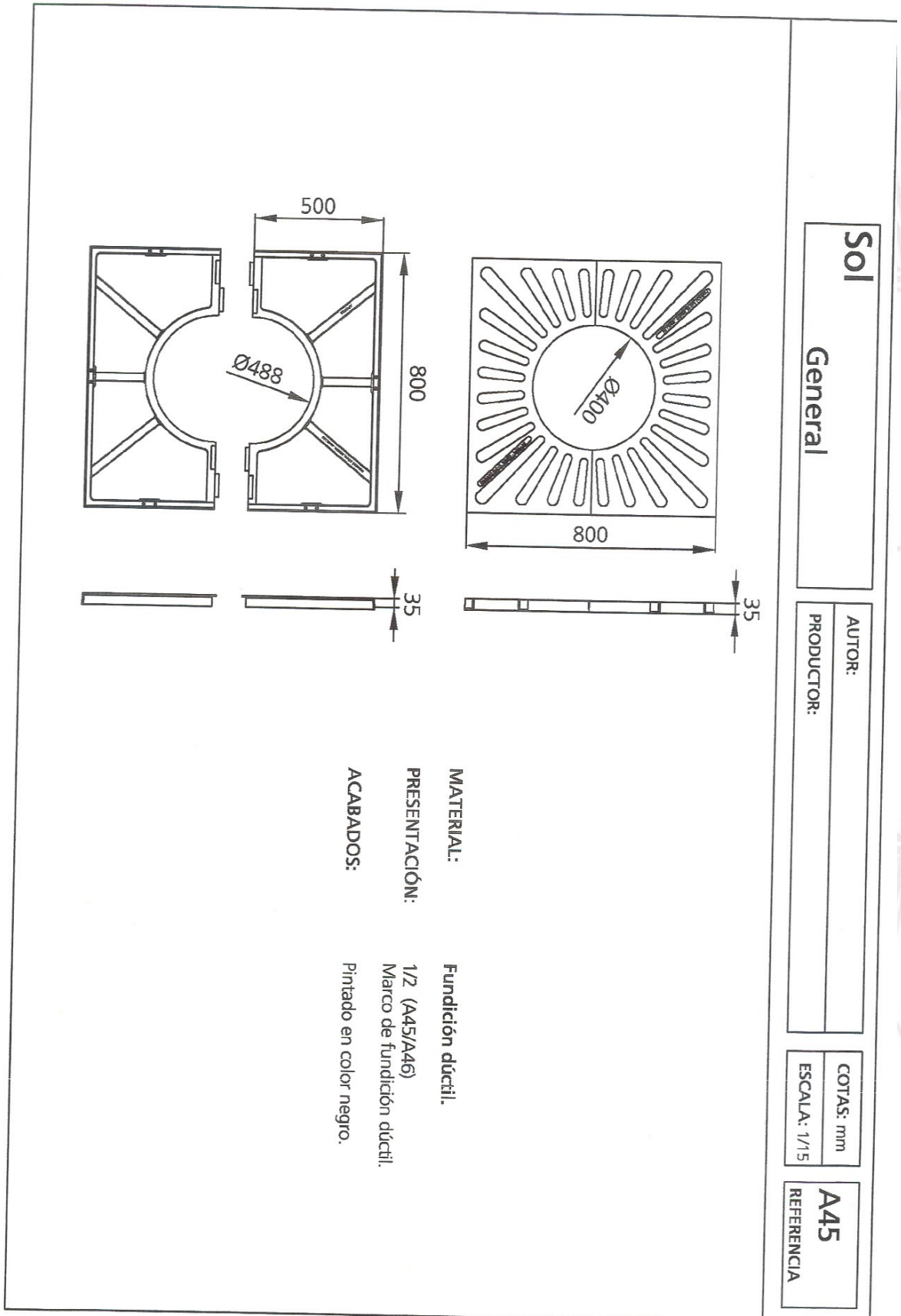
AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Secretaría





Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

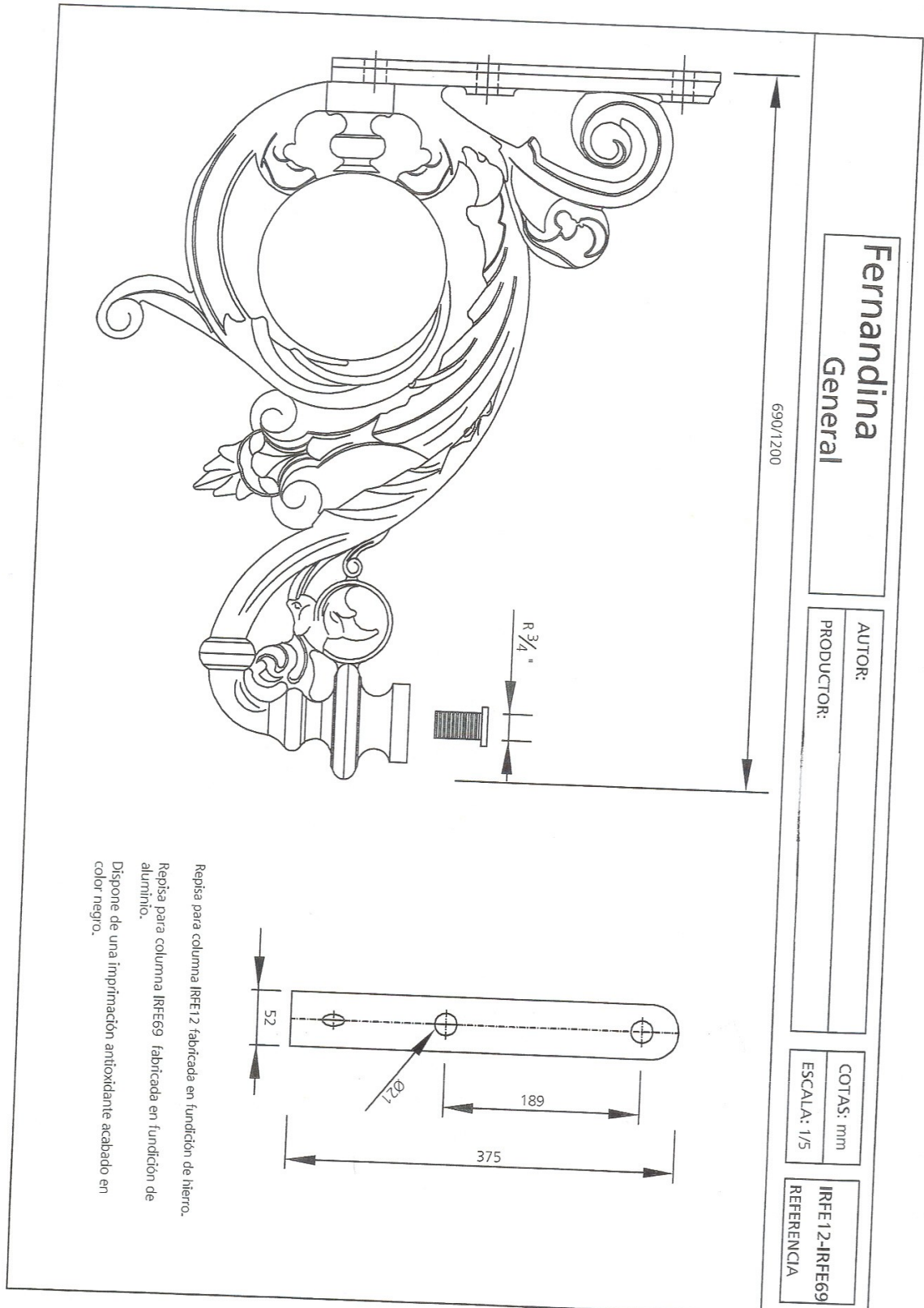
AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Secretaría





Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

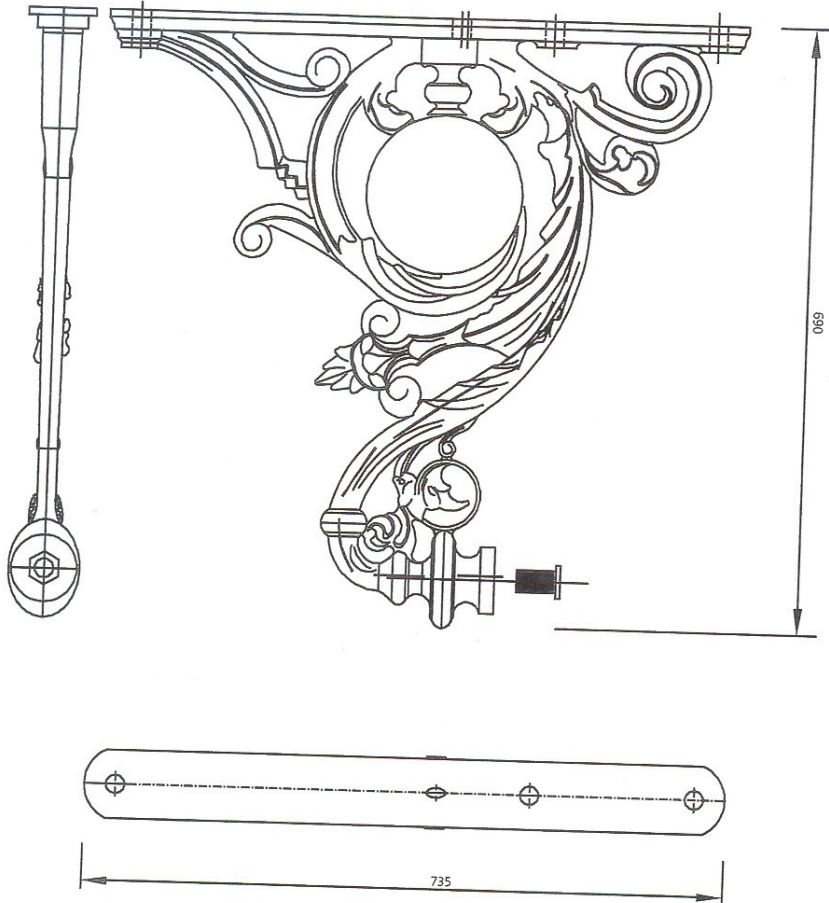
AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Secretaría



Repisa para pared IRFE69P fabricada en fundición de hierro.
Dispone de una imprimación antioxidante acabado en color negro.

Fernandina
General

AUTOR:
PRODUCTOR:

COTAŞ: mm
ESCALA: 1/8

IRFE69P
REFERENCIA



Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

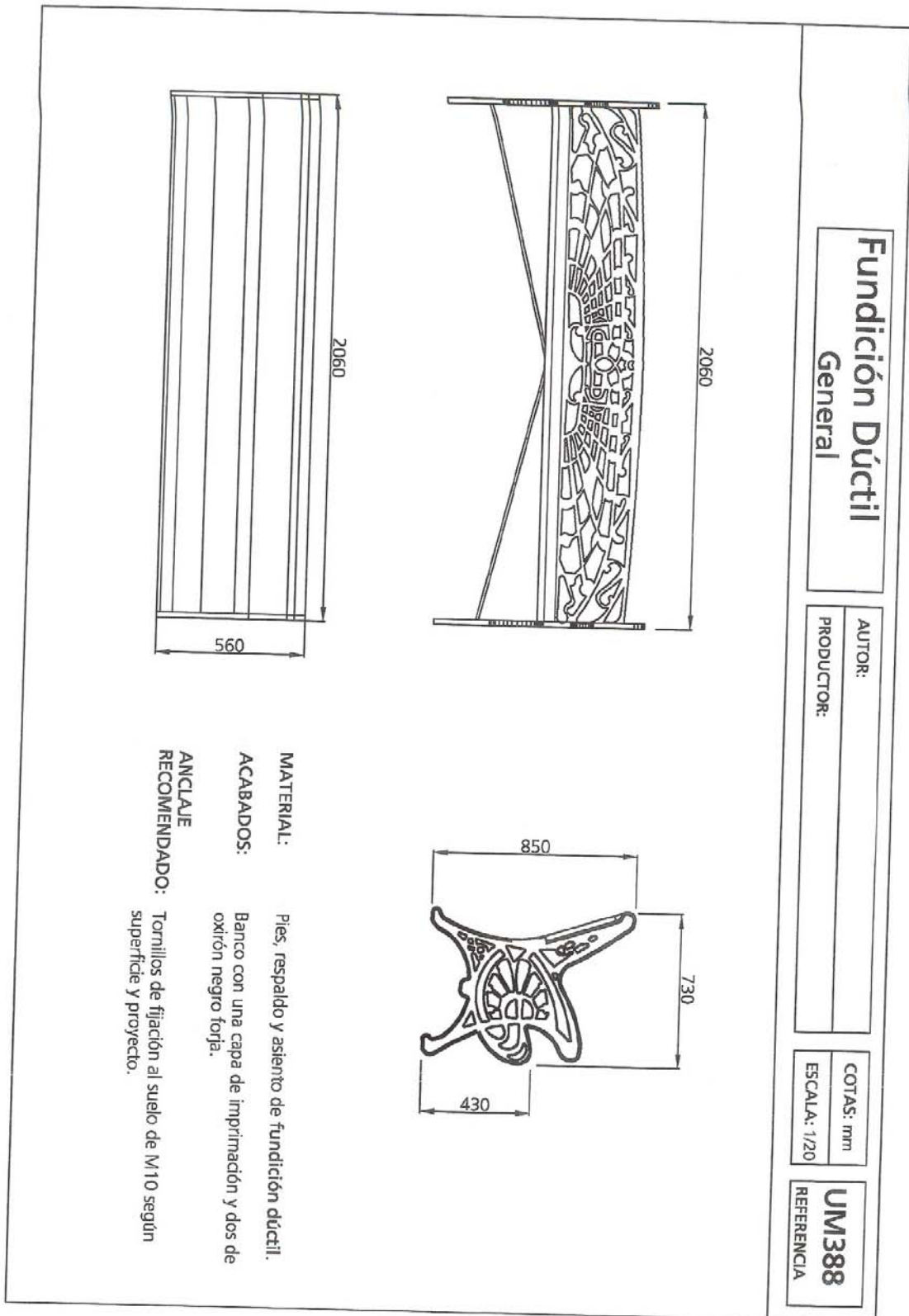
AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Secretaría





Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Secretaría

Basculante General

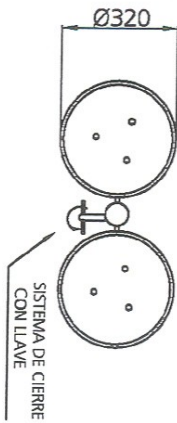
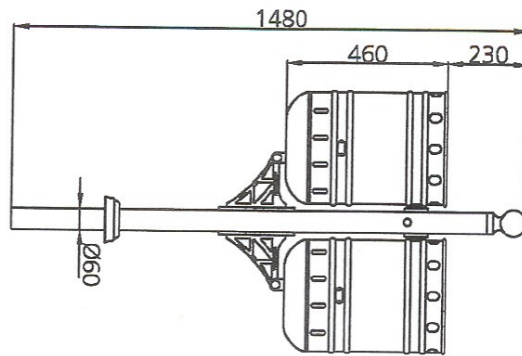
AUTOR:

PRODUCTOR:

COTAS: mm

ESCALA: 1/20

PA623D
REFERENCIA



MATERIAL:

Poste de 1.480 mm para su fijación y cubeta cilíndrica en plancha embutida.

ACABADOS:

Zincado electrolítico por inmersión, aplicando una posterior capa oxirón negro forja.

ANCLAJE:

Mediante empotramiento en el suelo.



Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Secretaría

Basculante General

AUTOR:

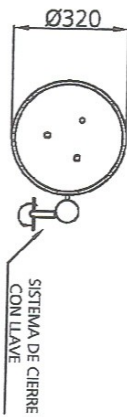
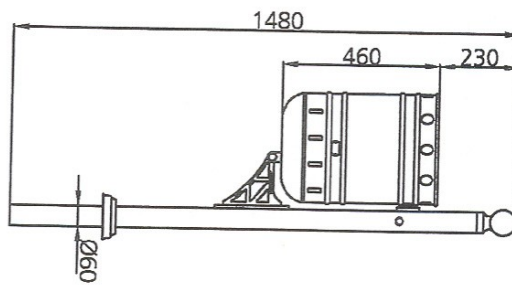
PRODUCTOR:

COTAS: mm

ESCALA: 1/20

PA623

REFERENCIA



MATERIAL:

Poste de 1.480 mm para su fijación y cubeta cilíndrica en plancha embutida.

ACABADOS:

Zincado electrolítico por inmersión, aplicando una posterior capa óxido negro forja.

ANCLAJE:

Mediante empotramiento en el suelo.



Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Secretaría

Basculante
General

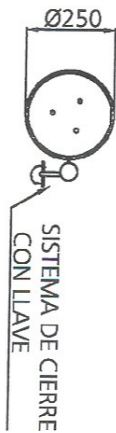
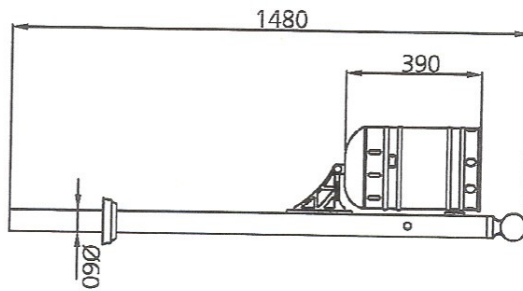
AUTOR:

PRODUCTOR:

COTAS: mm

ESCALA: 1/20

PA623M
REFERENCIA



MATERIAL:

Poste de 1.480 mm para su fijación y cubeta cilíndrica en plancha embutida.

ACABADOS:

Zincado electrolítico por inmersión, aplicando una posterior capa oxígeno negro forja.

ANCLAJE:

Mediante empotramiento en el suelo.



Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Secretaría

Basculante General

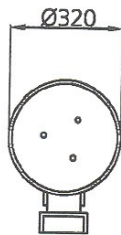
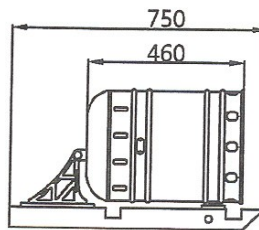
AUTOR:

PRODUCTOR:

COTAS: mm

ESCALA: 1/20

PA623P
REFERENCIA



MATERIAL:

Perfil de 750 mm para su fijación en la pared y cubeta cilíndrica en plancha embutida.

ACABADOS:

Zincado electrofítico por inmersión, aplicando una posterior capa óxido negro forja.

ANCLAJE:

Mediante empotramiento en la pared.



Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

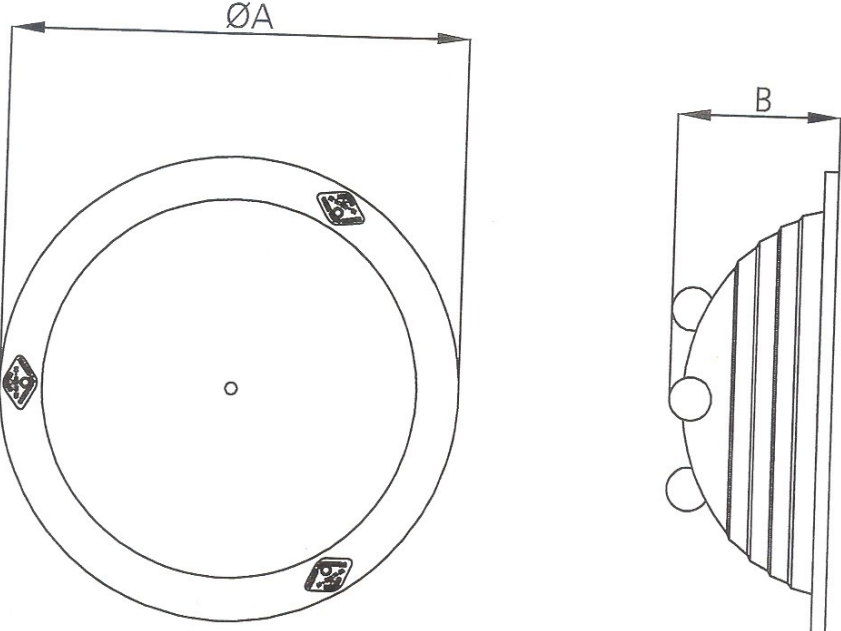
AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Secretaría

Esférica General		AUTOR:	COTAS: mm	UM1100 REFERENCIA
		PRODUCTOR:	ESCALA: 1/20	
MATERIAL:	Jardinera de fundición.			
ACABADOS:	Imprimación y acabado en óxido negro forja.			
Ref.	A	B		
UM1100P	Ø900 X 450 mm			
UM1100	Ø1350 X 500 mm			
UM1100 G	Ø1800 X 600 mm			
MODELO PATENTADO.				



Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Secretaría



TERRAZO EN RELIE
GRIS
10 TIRAS 40X40



PANOT

BOTONES ROJOS

30 X 30

c) Pavimentación:

i. Calzadas.-

1. Calles peatonales y aceras: de baldosa hidráulica o terrazos sobre solera de 15 cm. de hormigón, tomadas con mortero, se admitirán adoquines y losas de piedra natural o asimilado sobre lecho de arena y cemento previa ejecución de base de 15 cm. De hormigón.
2. Vías residenciales e industriales: junto al bordillo se colocará un encintado de pieza prefabricada de hormigón de 40x20x6 mm. Bicapa color gris, capa de



rodadura de 12 cm. De espesor de mezcla bituminosa extendida en dos capas (6+6) y compactada en caliente, base de 20 cm. De espesor de zahora artificial <<todo uno>> macadán recebado con albero (o filler) compactada al 100 % próctor normalizado y sobre una sub-base de 35 cm. De espesor de albero o material adecuado compactada al 100 % próctor normalizado.

3. Para las vías industriales los espesores se consideran mínimos y siempre deberán realizarse los cálculos necesarios para soportar un tráfico pesado de 40 toneladas, ejes equivalentes y por hectáreas y día considerando un periodo de proyecto de 20 años.
 4. Los pavimentos de las zonas destinadas a los peatones y los viales de tráfico mezclado (para vehículos y peatones) serán duros y no resbaladizos. En los pasos de peatones se salvará el desnivel entre acera y calzada rebajando la acera al nivel de la calzada y dando a la acera la forma de badén, este badén será de ancho igual al paso de peatones y como mínimo de 2 metros. En la calzada se colocaran centrado un imbornal para recogida de aguas pluviales. A cada costado del badén se colocara una franja de baldosas especiales, de un ancho total mínimo de 60 cm. O de dos medidas de losa, en toda la longitud de la acera.
 5. Las zonas destinadas a Aparcamientos de los Vehículos se colocará pavimento a base de piezas prefabricadas de Hormigón HM 20 bicapa de unas dimensiones 10 x 20 x 10, sobre capa de regularización de arena y solera de hormigón HA 25 con doble mallazo 15 x 15 x 8 mm.
- ii. Señales verticales:
La señalización vertical necesaria en la vía pública se situaran en la parte exterior de la acera.
Los hitos o elementos que se coloquen en los senderos peatonales para impedir el paso a los vehículos, tendrán entre ellos un espacio mínimo de 1 metro.
 - iii. Mobiliario urbano e islas verdes:
Los quioscos, casetas, puestos, báculos de alumbrado público, ... etc. En las aceras no podrán obstaculizar el paso de las personas, interferir perspectivas de interés, la visibilidad del viario o señalización. Sólo podrán instalarse en lugares en que se mantenga un ancho libre de acera superior a 1,10 metros.
Las islas verdes se ubicarán e zonas próximas a calzada, con accesos del camión para la recogida de RSU, que no dificulten la circulación peatonal o viaria y previo estudio de la mejor ubicación en relación con la densidad de población del entorno y los recorridos de la misma para su acceso.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que, durante el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el <<Boletín Oficial>> de la provincia, puedan formularse reclamaciones y sugerencias contra la misma, quedando aprobada definitivamente si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado ninguna.



Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Secretaría

En Carrión de los Céspedes a 28 de Junio de 2.006

